



C.I.F.:  
P8803803 I.  
Calle  
Antonio  
Domínguez  
Alfonso, 7.  
38003 Santa  
Cruz de  
Tenerife.  
Teléfono  
922 609  
600. Fax  
922 242  
366. Correo-  
E:  
fiestas@sant  
acruzdetener  
ife.es

## PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA LOS ACTOS ORGANIZADOS POR ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2.014.

### 1. OBJETO DEL PLIEGO.

La contratación del servicio de traslado de personas para los actos organizados por este Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas durante las fiestas de Carnaval 2014. La empresa adjudicataria deberá contar con transportes suficientes para los traslados debajo descritos, las guaguas deberán tener un mínimo de 55 asientos y podrán utilizarse los maleteros para el depósito de los trajes e instrumentos de las agrupaciones participantes en el Carnaval, además deberá contar con al menos un autobús adaptado para personas con discapacidad y un micro inferior a 25 plazas. La prestación del servicio deberá contar con un coordinador en contacto con este Organismo Autónomo y los transportistas que estén realizando traslados. Deberá acreditarse la antigüedad de los vehículos utilizados para los transportes.

### 2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta y cinco con ochenta y siete (134.165,87 €) euros, más IGIC al 3%, por importe de cuatro mil veinticuatro con noventa y ocho (4.024,98 €) euros, lo que hace un total de **ciento treinta y ocho mil ciento noventa con ochenta y cinco (138.190,85 €) euros.**

Se establece un precio medio de transporte hora en función del precio de contratación resultante del año 2013 revisado con el incremento de precios, de cuarenta y cuatro con cero nueve (44,09 €) euros más IGIC., por transporte hora.

## TRANSPORTE DE PERSONAS

CARNAVAL 2014	Nº guaguas	Horas	Nº de días	Precio	TOTAL
Presentación de candidatas	4	4		44,09	705,44 €
Murga Infantiles 1ª fase	11	6		44,09	2.909,94 €
Murgas Infantiles 2ª fase	11	6		44,09	2.909,94 €
Murgas Infantiles 3ª fase	11	8		44,09	3.879,92 €
Agrupaciones musicales	10	7		44,09	3.086,30 €
Elección Reina Infantil	25	7		44,09	7.715,75 €
Murgas adultas 1ª fase	10	5		44,09	2.204,50 €
Murgas adultas 2ª fase	10	5		44,09	2.204,50 €
Murgas adultas 3ª fase	10	5		44,09	2.204,50 €
Murgas adultas 4ª fase	10	7		44,09	3.086,30 €
Murgas adultas final	15	6		44,09	3.968,10 €
Festival coreográfico	12	4		44,09	2.116,32 €
Concurso de comparsas	15	6		44,09	3.968,10 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

03  
/1  
/0  
20  
13  
11  
2  
9  
9  
/s  
er  
vi  
da  
rd  
at  
os  
m  
op  
er  
pe  
r  
D  
oc  
u  
m  
en  
ts  
PH  
sg  
os  
20  
14  
lp  
ge  
té  
ni  
co  
ns  
tra  
ns  
po  
re  
de  
pe  
rs  
on  
as  
ad  
mi  
nistración  
ci  
ón  
.d  
oc  
-  
M  
O  
PE  
R  
PE  
R  
-  
20  
/0  
9/  
20  
13  
11  
11  
-0  
5-



**Excmo. Ayuntamiento de  
Santa Cruz de Tenerife**  
Organismo Autónomo de Fiestas  
y Actividades Recreativas

C.I.F.:  
P8803803 I.  
Calle  
Antonio  
Domínguez  
Alfonso, 7.  
38003 Santa  
Cruz de  
Tenerife.  
Teléfono  
922 609  
600. Fax  
922 242  
366. Correo-  
E:  
fiestas@sant  
acruzdetener  
ife.es

<b>Elección de la Reina adulta</b>	25	6		44,09	6.613,50 €
<b>Concurso de Comparsas Ritmo y Armonía</b>	14	6		44,09	3.703,56 €
<b>Ensayos galas</b>	15	5		44,09	3.306,75 €
<b>Transportes reinas y damas</b>	3	7		44,09	925,89 €
<b>Cabalgata del Carnaval</b>	85	5		44,09	18.738,25 €
<b>Coso Apoteosis del Carnaval</b>	92	5		44,09	20.281,40 €
<b>Entierro sardina</b>	2	5		44,09	440,90 €
<b>Concurso de Rondallas</b>	10	6		44,09	2.645,40 €
<b>Festival de Rondallas</b>	6	4		44,09	1.058,16 €
<b>Coso Infantil</b>	30	6		44,09	7.936,20 €
<b>Actuaciones en la calle</b>	30	4	5	44,09	26.454,00 €
<b>Varios</b>	5	5		44,09	1.102,25 €
<b>TOTAL</b>					<b>134.165,87 €</b>

**IGIC 3 % 4.024,98 €**

**TOTAL 138.190,85 €**

### 3.- SOLICITUD DEL SERVICIO.

El OAFAR cursará la petición de confirmación de prestación del servicio, como mínimo, con 48 horas de antelación al mismo, vía fax o correo electrónico.

En Santa Cruz de Tenerife a 30 de septiembre de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

03  
/1  
0/  
20  
13  
11  
.2  
9  
/s/  
er  
vi  
da  
rd  
at  
os  
m  
op  
er  
pe  
r/  
D  
oc  
u  
m  
en  
ts/  
PH  
sg  
os  
20  
14  
lp/  
ie  
gr  
téc  
ni  
co  
tra  
ns  
po  
re  
de  
pe  
rs  
on  
as  
ad  
mi  
ni  
tra  
ci  
ón  
.d  
oc  
-  
M  
O  
PE  
R  
PE  
R  
-  
20  
/0  
9/  
20  
13  
11  
11  
.0  
s.